

DECRETO 46/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Javier Ruibal de Flores Calero.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Javier Ruibal, compositor, intérprete y arreglista, es un artista singular que lleva 30 años cantando y haciendo canciones.

De formación autodidacta, este gaditano del Puerto de Santa María, cuida con cariño, como un artesano, cada nota y cada palabra para que juntas expresen historias únicas e irrepetibles que dar a los demás. Por eso, cada una de sus canciones tiene un mundo propio, y toda su música está en cada canción.

Músico de directos, el soporte generoso del flamenco le proporciona ritmo y armonía sobre los que construir una nueva música donde conviven muchas otras. Su obra es el resultado de una constante preocupación por la innovación musical, por la búsqueda de nuevas formas de fusionar tradición y modernidad, combinando ritmos y culturas diferentes.

Su original obra, su elegancia y su integridad le han granjeado la admiración y el cariño de compañeros y el de un público fiel.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco Javier Ruibal de Flores Calero concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Francisco Javier Ruibal de Flores Calero la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 47/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Cabezas Jurado, don Felipe Reyes Cabanás y don Bernardo Rodríguez Arias.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Carlos Cabezas, Felipe Reyes y Bernardo Rodríguez forman parte de la generación de oro que ha cambiado la historia de nuestro baloncesto al ganar, sucesivamente, el Campeonato de Europa y el Mundial Junior, así como el Campeonato del Mundo de Baloncesto 2006 en Japón.

También han demostrado su capacidad para liderar los éxitos de sus respectivos equipos. Los malagueños Cabezas, como capitán, y Rodríguez han levantado los tres trofeos que más lucen en las vitrinas del Unicaja de Málaga: Copa Korac, Copa del Rey y Liga. Por su parte, el cordobés Reyes ganó la Copa del Rey con el Estudiantes y es ahora capitán del Real Madrid, con el que también ha conseguido un título de liga.

Este grupo de jóvenes sabe jugar en equipo y sabe buscar la gloria con el corazón, sin perder nunca la cabeza. Tienen la virtud de divertirse y divertir a todos los demás con su trabajo. Son un ejemplo y una referencia para toda Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Carlos Cabezas Jurado, en don Felipe Reyes Cabanás y en don Bernardo Rodríguez Arias concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Carlos Cabezas Jurado, a don Felipe Reyes Cabanás y a don Bernardo Rodríguez Arias la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 48/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Juana Castro Muñoz.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Juana Castro Muñoz es una poeta que escribe con conciencia de mujer. Natural de Villanueva de Córdoba, tiene una voz poética personal y coherente que ha utilizado para indagar en las identidades de las mujeres, y construir con sus versos una imagen verdadera del género femenino.

Autora de una docena de poemarios, desde «Cóncava mujer» hasta «Los cuerpos oscuros»; articulista, crítica literaria y traductora, ha ido tejiendo una obra «civil» que aúna un arraigado sentido crítico frente a las injusticias sociales y una conciencia feminista militante, vitalmente comprometida.

Miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba, su poesía ha recibido, entre otros, los premios Juan Ramón Jiménez, San Juan de la Cruz y Carmen Conde. Sus artículos han merecido el Premio «Carmen de Burgos» y el «Premio Nacional de Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación».

Es manifiesto, por tanto, que en doña Juana Castro Muñoz concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Juana Castro Muñoz la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 49/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Rafael Martos Sánchez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Dueño de una voz deslumbrante, Rafael Martos Sánchez, Raphael, es un grande entre los grandes de la canción de habla hispana, y uno de los andaluces con mayor reconocimiento internacional.

Natural de Linares, apenas cumplidos los nueve años recibe en Salzburgo el Primer premio a la mejor voz solista de Europa.

Trabajó muy duro, desde niño, para lograr un estilo propio y romper barreras. Y lo logró, pues triunfó en el difícil arte de transformar el melodrama en canción y gesto, y rompió ese techo que tenía España hace años que impedía a los artistas salir más allá de sus fronteras.

Orgullosa de sus raíces, de su familia, y de su profesión, a la que se entrega sin condiciones, cuenta con una larga carrera plagada de éxitos que, con el público como soporte vital, le han hecho acreedor a un «disco de uranio», 48 de «platino» y 325 «discos de oro».

Es manifiesto, por tanto, que en don Rafael Martos Sánchez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Rafael Martos Sánchez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 50/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Eva María Garrido García.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos

excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Bailaora y coreógrafa, Eva María Garrido García, «Eva Yerbabuena», abrió sus ojos en Frankfurt (Alemania), pero a los quince días sus padres la trasladan a Granada donde fue creciendo como persona y artista.

A los doce años comienza a bailar, y tras estudiar en Sevilla y La Habana, crea su propia compañía con la que produce espectáculos que ofrecen, por todo el mundo, un baile flamenco maduro y jugoso, al que incorpora elementos de otras danzas.

Artista de fuerte personalidad y resuelta actitud para plasmar en los espectáculos su mundo interior, es una grande que evoca tiempos y figuras del pasado y que, como las grandes, une con acierto tradición y renovación.

Premio Nacional de Danza, también ha obtenido el prestigioso Premio «Time Out», en tres ocasiones el Premio «Flamenco Hoy», dos Giraldillos en la Bienta de Flamenco de Sevilla, y dos Premios Max de las Artes Escénicas.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Eva María Garrido García concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Eva María Garrido García la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 51/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Real Betis Balompié, S.A.D.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El Real Betis Balompié cumple cien años. Un siglo de historia deportiva y de una particular manera de entender el fútbol y sus circunstancias, que han vivido, con pasión y sentimiento, miles de aficionados con corazón blanquiverde.

Deporte, gracia y simpatía convergen en un club con fuerte carga simbólica.

El equipo que lleva el nombre del río Guadalquivir y en su camiseta los colores de la bandera andaluza, cuenta con una afición fiel que profesa un orgulloso sentimiento bético basado en la filosofía de la esperanza frente a la adversidad. Un sentimiento que se plasma en el lema épico de «Mucho Beti» y «Beti güeno, manque pierda».

Un Campeonato de Liga y dos Copas del Rey figuran en el palmarés de este club centenario, en el que han militado jugadores inolvidables como Luis del Sol o Rafael Gordillo, y que